

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho las presentes diligencias, luego de que por reparto fueran asignadas a este Juzgado. Viene con solicitud de control de legalidad a las medidas cautelares ordenadas por la Fiscalía 65 E.D. Sírvasse Proveer.

Penélope Sánchez

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05000 31 20 001 2020 00025 00
PROCESO	Extinción de Dominio
AFECTADO:	José Humberto Cardona Duque y otros
AUTO:	Sustanciación No. 106
ASUNTO:	Admite a trámite control de legalidad y ordena correr traslado

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **ADMITE** a trámite la solicitud de control de legalidad a la Resolución de las medidas cautelares dispuestas por la Fiscalía 65 Especializada de Extinción de Dominio, elevada por el apoderado de los afectados **José Humberto Cardona Duque, Daniela Marcela Cardona Pineda y Joan Sebastián Cardona Pineda.**

En consecuencia, córrase traslado de la solicitud de Control de Legalidad a los sujetos procesales por el término de cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.

Vencido el término anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO.
Que el auto anterior fue notificado en ESTADO
No. _____ Fijados hoy _____ a las
8:00 a.m. Desfijado _____ a las 5:00
p.m. en la secretaría del Juzgado.

Secretaria

Firmado Por:

**JUAN FELIPE CARDENAS RESTREPO
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL ESPECIALIZADO CIRCUITO ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1357b118e3280daeef9d740dd24d82deb32f01cbd1513b8bbedeaab78f17dce

Documento generado en 02/05/2021 10:17:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>